



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 30/08/2023
- **Código de Proyecto:** 42110
- **Denominación del Proyecto:** Consejo Económico y Social
- **Tipo de Auditoría:** Legal y Financiera
- **Dirección General:** Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas
- **Período Bajo Examen:** 2021

Objeto:

Consejo Económico y Social

Objetivo: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA

GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC. La presente labor de auditoría estuvo orientada a: “Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos del Consejo Económico y Social”.

Limitaciones al Alcance: No se presentaron.

Observaciones Relevantes:

1. El Consejo Económico y Social no emitió Estados Contables correspondientes al ejercicio 2021, que den cuenta del destino de los fondos que le fueron asignados por la Ley N° 6.384 de presupuesto de la CABA. (Ver punto 4. del Capítulo IV – Aclaraciones Previas).

2. El Consejo no elaboró el Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio 2021, requerido por la Resolución N° 43-CESBA/19 que aprueba el Procedimiento de Compras y Contrataciones. (Ver punto 8.2 del Capítulo IV – Aclaraciones Previas).

3. En diecisiete (17) de las treinta y un (31) contrataciones analizadas (55%), no consta documentación que indique el encuadre legal por el que tramitaron. Las actuaciones analizadas contienen sólo la documentación relativa al circuito de pagos. (Ver punto 8.3. del Capítulo IV – Aclaraciones Previas).

4. Los expedientes particulares de contrataciones presentaron las siguientes observaciones:

4.1. En los Expedientes N° 012/2021 – Provisión de agua en bidones, N° 013/2021 – Alquiler de fotocopiadoras, N° 015/2021 - Adquisición de Cajas navideñas para el personal del CESBA y N° 017/2021 – Adquisición de artículos de limpieza, no consta: (Ver puntos 2. – 3. – 4. y 5. del Anexo III – Expedientes de Contrataciones).

a) El acto administrativo de autorización del inicio del proceso de contratación y aprobación de pliegos (Punto 6.1.10. del Procedimiento de Compras).

b) La constancia de la difusión de la contratación en la web institucional del CESBA (Punto 6.2.4. del Procedimiento de Compras).

4.2. La contratación del Servicio de emergencia área protegida - Inmueble Carlos Pellegrini 587 – pisos 6° y 10° - CABA, que tramitó bajo el Expediente N° 06-298/CESBA/2018, no refleja el Procedimiento de Compras y Contrataciones del CESBA. (Ver punto 6. del Anexo III – Expedientes de Contrataciones).

4.3. En el Expediente N° 012-239/2017 – Servicio de Hosting del CESBA - se incluyen pagos relativos a dicho servicio que no se encuentran amparados por una relación contractual. El único antecedente contractual que obra en el expediente analizado corresponde al que fue aprobado mediante la Resolución N° 109-CESBA/17 por el período 01-07-2017 al 31-12-2017.- (Ver punto 7. del Anexo III – Expedientes de Contrataciones).

5. Las Cajas Chicas utilizadas para la gestión del CESBA durante el año 2021 presentaron las siguientes situaciones (Ver punto 9. del Capítulo IV – Aclaraciones Previas):

5.1. Se detectaron 24 comprobantes sobre un total de 268 (8,95%), cuyos importes fueron incorrectamente transcriptos a las planillas de rendición. En el Anexo V – Cajas Chicas – Diferencias, se incluye el detalle de las diferencias detectadas.

5.2. 10 de 268 comprobantes (3,73%) fueron emitidos a nombre del CESBA, mientras que los restantes 258 (96,27%) fueron emitidos a nombre de consumidor final. El Régimen de Fondos del CESBA, dispone que sólo se aceptarán facturas o ticket-factura tipo B o C en pesos, a nombre del CESBA, excepto aquellos que por su forma de emisión no permitan especificar el nombre del comprador o usuario del servicio.

5.3. 8 de las 15 rendiciones de Cajas Chicas (3 de la Gerencia Técnico Administrativa y 5 de Presidencia), realizadas a lo largo del ejercicio 2021, fueron aprobadas fuera de plazo mediante el dictado de una única Resolución, la N° 046-CESBA/2021 de fecha 28-12-2021.

5.4. Se detectaron comprobantes que superan el límite de \$ 10.000 por comprobante fijado en las Resoluciones de creación de las respectivas cajas chicas, según el siguiente detalle:

a) Rendición de Presidencia N° 6 – número de orden 8 – proveedor El Mirasol – ticket número 230 – importe \$ 10.100.-

b) Rendición de Gerencia Técnico Administrativa N° 6 – número de orden 7 – proveedor La Estancia – ticket número 644 – importe \$ 14.430,10.-

6. Tres (3) de los veintiocho (28) legajos de contratos de locación de servicios analizados (10,71%), no contienen la documentación que se detalla a continuación (Ver punto 10. del Capítulo IV – Aclaraciones Previas):

6.1. Certificado de antecedentes penales (Legajos 27-11077696-4 y 20-30746355-6)

6.2. CV (currículum vitae) debidamente firmado (Legajo 20-22589027-8).

7. El informe requerido por el artículo 5° de la Ley N° 3.317 en su inciso e), en el que deben exponerse las consideraciones del Consejo sobre la situación socioeconómica, laboral y de políticas educativas de formación profesional y técnica de la CABA, fue elevado al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo fuera de plazo. (Ver punto 11. del Capítulo IV – Aclaraciones Previas).

Conclusiones:

Del análisis realizado sobre la gestión legal y financiera llevada a cabo durante el año 2021 por el CESBA, se puede destacar que no constan los Estados Contables que den cuenta del destino de los fondos que le fueron asignados por la Ley N° 6.384 que aprobó el presupuesto de la Ciudad para el ejercicio bajo análisis. En el mismo sentido tampoco se expone dicha información en la Cuenta de Inversión 2021.

Conforme lo prevé la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, la utilización de tales recursos debe realizarse mediante registros contables a partir de los cuales se confeccionen cuentas, estados

demonstrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento, dando publicidad a dicha información.

Por otra, en el presente informe se detectan algunas situaciones que exhiben debilidades en el cumplimiento de la normativa interna del CESBA que rige las compras y contrataciones realizadas.

Palabras Clave: CESBA – Estados Contables – Contrataciones – Cajas Chicas

-Se encuentra embebido el Informe Final-